

BUENOS AIRES, 26 SEP. 2024

**VISTO**, la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, la Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/2018, y el CUDAP: EX-HCD:0002071/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Obras Sanitarias dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, solicitó a fojas 2 la contratación relativa a la "Adquisición de bombas recirculadoras de agua caliente para reposición y provisión en los anexos C y D de la HCDN".

Que a fojas 3 luce el formulario Solicitud de Contratación donde se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado, correspondiendo tramitar el procedimiento de Contratación Directa - Por Trámite Simplificado, encuadrado normativamente en el artículo 9° inciso 5), apartado a) - 4, e inciso 6), apartado c) -2 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias.

Que a fojas 5/6 obran las especificaciones técnicas que sirvieron de base para la elaboración del Pliego del llamado.

Que a fojas 9, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 11/12 el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento.

Que a fojas 14, tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, procediendo con la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos N° 66/2024, al ejercicio correspondiente.

Que a fojas 33 la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego, prestando esta última su conformidad a fojas 35.

ALEXIS BALBOA  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



|                          |        |    |
|--------------------------|--------|----|
| D                        | CA-DIR | Nº |
| 111-24                   |        |    |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE |        |    |

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Que conforme al artículo 30, inciso 5), apartado c) del Reglamento mencionado, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 52 la difusión en el sitio web del organismo, a fojas 53 la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar"; y a fojas 54 la constancia de email de las invitaciones efectuadas a OCHO (8) proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC).

Que a fojas 59 luce el Acta de Apertura de fecha 5 de agosto de 2024, donde se recibieron DOS (2) propuestas pertenecientes a NICOLAS CAMPOS, que luce agregada a fojas 61/88 y MANES GUSTAVO DANIEL que luce agregada a fojas 89/96.

Que a fojas 100/101 luce la intervención del Departamento de Obras Sanitarias, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas recibidas.

Que a fojas 103 luce agregada la opinión emitida por la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, para concluir el procedimiento, donde recomienda: **DESESTIMAR** las ofertas de NICOLAS CAMPOS y MANES GUSTAVO DANIEL en los renglones N° 1 y N° 2 por resultar económicamente inconvenientes por exceder significativamente los valores actuales de mercado; **DECLARAR FRACASADO** el procedimiento al no contar con ofertas admisibles y convenientes para el mismo.

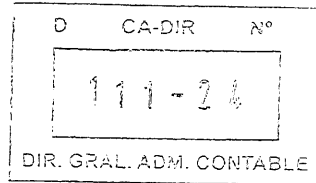
Que por el tipo de procedimiento que se trata corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección, así como aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento mencionado.

Que, por Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/18, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige para todos los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara, en todo aquello en que no se oponga a lo establecido en el Reglamento mencionado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen DAJ N° 356/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 3), e inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

ALFONSO BALBOA  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la convocatoria, la elección del procedimiento, el pliego de bases y condiciones del llamado que como Anexo se adjunta a la presente, y lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa - Por Trámite Simplificado N° 24/2024, relativo a la "Adquisición de bombas recirculadoras de agua caliente para reposición y provisión en los anexos C y D de la HCDN".

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímase las ofertas de NICOLAS CAMPOS, CUIT N° 20-35123113-1 y MANES GUSTAVO DANIEL, CUIT N° 20-24312844-8, en los renglones N° 1 y N° 2 en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Declárase fracasado el presente llamado, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

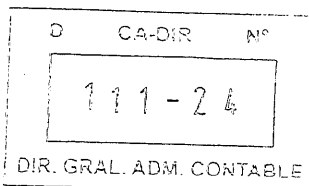
**ARTÍCULO 4°.-** Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, para su conocimiento e intervención.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Cr. JORGE H. AMARFIL  
DIRECTOR GENERAL  
Direc. Gral. Administrativo Contable  
H. Cámara de Diputados de la Nación

ALEXIS BALBOA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS  
ARGENTINA



DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

|   |       |                 |
|---|-------|-----------------|
| TIPO Y CLASE: CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO | Nº 24 | EJERCICIO: 2024 |
| ETAPA: SIN ETAPA  |       |                 |
| MODALIDAD: SIN MODALIDAD                                    |       |                 |

EXPEDIENTE: 2071/2024

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
ADQUISICION DE BOMBAS RECIRCULADORAS DE AGUA CALIENTE PARA REPOSICION Y PROVISION EN LOS ANEXOS C y D DE LA H.C.D.N.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

**VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:**

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la H.C.D.N.: [www.hcdn.gov.ar](http://www.hcdn.gov.ar) seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

**PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:**

| Lugar/Dirección  | Plazo                                   |
|--|---|
| <p><b>Presencial</b><br/>Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.<br/>Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.</p> <p><b>Correo electrónico</b><br/><a href="mailto:compras@hcdn.gov.ar">compras@hcdn.gov.ar</a></p> | <p>hasta el día 31 de julio de 2024</p> |

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:**

| Lugar/Dirección   | Plazo y Horario para presentación de ofertas                                       |
|---|--|
| Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. | Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 5 de agosto de 2024 – 13:00 hs. |
|   | <b>Día y Hora de Acto de Apertura</b>  |
|   | El día 5 de agosto de 2024 – 13:30 hs.   |

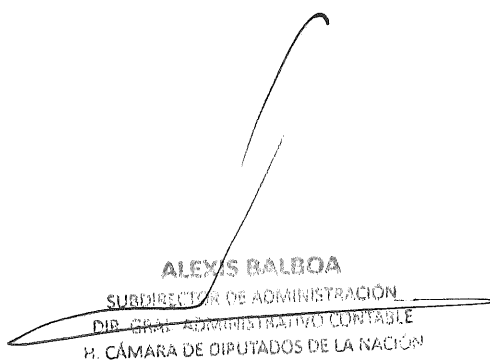
ALEXIS BALBOA  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS  
ARGENTINA

|                          |        |    |
|--------------------------|--------|----|
| D                        | CA-DIR | Nº |
| 111-24                   |        |    |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE |        |    |



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

  
ALEXIS BALBOA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS  
ARGENTINA

|                          |        |    |
|--------------------------|--------|----|
| D                        | CA-DIR | Nº |
| 111-24                   |        |    |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE |        |    |



### CONDICIONES PARTICULARES

#### Artículo 1º. OBJETO

Adquisición de bombas recirculadoras de agua caliente para reposición y provisión en los Anexos C y D de la H.C.D.N.

#### Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa – Por Trámite Simplificado, con encuadre legal en el artículo 9º, inciso 5), apartado a) – 4 e inciso 6), apartado c) - 2 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

#### Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

En forma previa al comienzo del plazo de entrega de los bienes y/o productos, quien resulte Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo V – "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Toda la documentación deberá ser presentada con carácter obligatorio. La falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente dará lugar al inicio de las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento.

Mail de contacto: [compras@hcdn.gob.ar](mailto:compras@hcdn.gob.ar) / teléfono: 6075-0000, interno 2245.

#### Plazo de entrega:

La adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos para la entrega de la totalidad de los elementos, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del Certificado de cumplimiento de los requisitos en materia de higiene y seguridad, emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

#### Lugar de entrega:

Los bienes se entregarán en el pañol de herramientas, Edificio Anexo "C" de la HCDN, sito en Bartolomé Mitre 1848/1852, 1er subsuelo, C.A.B.A., previa coordinación con la Subdirección de Mantenimiento al teléfono 6075-0000, internos 5211/5237, mail: [compras@hcdn.gob.ar](mailto:compras@hcdn.gob.ar)

#### Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES

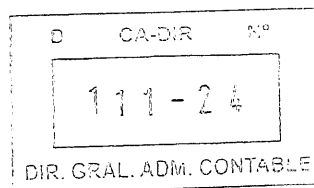
##### Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)).

Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail

ALEXIS BALBOA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS  
ARGENTINA



dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, **POR LO QUE NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO CON LA OFERTA.**

#### **Novedades**

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

<https://www.dgac.gob.ar/licitaciones/licitaciones-convocatorias>

#### **Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

#### **Artículo 6º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO**

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.**

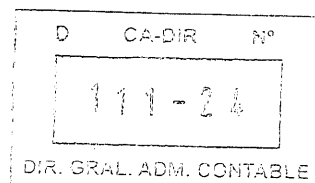
#### **Artículo 7º. GARANTÍAS**

Por tratarse de un procedimiento de Contratación Directa – por Trámite Simplificado, no será necesaria la presentación de garantías, en virtud de la excepción establecida en el artículo 74, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

No obstante, lo previsto en el presente artículo, el oferente y adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivas las garantías, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

ALEXIS BALDOA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS  
ARGENTINA



#### Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS / MARCAS

##### Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir todo lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquello que, sin estar explícitamente indicado, resultare necesario para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

##### Marcas

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

#### Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

#### Artículo 10º. FORMA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

#### Artículo 11º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN" y en el Anexo II – "Documentación específica de la contratación", como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

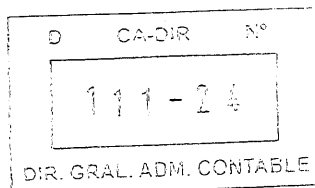
#### Artículo 12º. DE LOS OFERENTES

- De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la H.C.D.N. aprobado por la R.P. N° 1073/ 2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la H.C.D.N., o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será

ALEXIS BALBOA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIPUTADOS  
ARGENTINA



intimidado por la H.C.D.N. para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.

- Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:

[https://www.medicina.gov.ar/portal/usuarios/crear\\_usuario](#)

Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

[https://www.medicina.gov.ar/portal/usuarios/crear\\_usuario](#)

#### **Artículo 13º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será: por RENGLÓN. La adjudicación recaerá sobre aquella oferta/s que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para la H.C.D.N., teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Inscripción en el Registro de Proveedores” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

#### **Artículo 14º. GARANTÍA DE LOS BIENES/PRODUCTOS**

El adjudicatario estará obligado a dar respuesta y garantizar la calidad, mantenimiento, actualización y funcionamiento y demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de los bienes/productos por defectos/fallas/mal funcionamiento de estos, por el plazo de UN (1) año.

Dentro del plazo descripto, si se constatará alguna anomalía en los mismos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su solución/repación/restablecimiento, sin costo alguno para el organismo.

El presente plazo de garantía se establece sin perjuicio del plazo mayor que pudiere ofrecer el fabricante.

#### **Artículo 15º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o

ALEXIS BALDOA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DIPUTADOS  
ARGENTINA

|                          |        |    |
|--------------------------|--------|----|
| D                        | CA-DIR | Nº |
| 111-24                   |        |    |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE |        |    |



costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

**SISTEMAS PATENTADOS:** El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

**RESPONSABILIDAD:** El adjudicatario se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas o bienes de terceros o de la HCDN, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos o cuasidelitos, actos o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

#### Artículo 16º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

##### a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

##### b) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

ALEXIS BALBUENA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS  
ARGENTINA

|                          |        |    |
|--------------------------|--------|----|
| D                        | CA-DIR | Nº |
| 111-24                   |        |    |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE |        |    |



El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

## RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

### a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo V – "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA".

### b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable

ALEXIS BALBOA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NAC.



DIPUTADOS  
ARGENTINA

|                          |        |    |
|--------------------------|--------|----|
| D                        | CA-DIR | Nº |
| 111-24                   |        |    |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE |        |    |

con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

#### **Artículo 17º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

#### **Artículo 18º. PENALIDADES Y SANCIONES**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN. Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **Artículo 19º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

##### **Forma de Pago**

Único pago. Se habilitará la facturación contra entrega de renglón completo. La facturación operará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

**A tener en cuenta:** Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a [compras@camara.gov.ar](mailto:compras@camara.gov.ar)

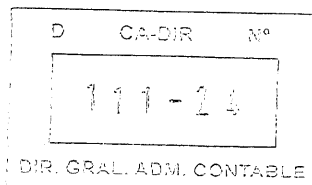
##### **Facturación**

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración, de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS  
ARGENTINA



DE LA NACIÓN; sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-8850/8863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, siempre que no implique un perjuicio para el adjudicatario.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico [facturas@camara.gov.ar](mailto:facturas@camara.gov.ar) para la recepción de facturas del tipo electrónico.

**Artículo 20º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

**Artículo 21º. NORMATIVA APLICABLE**

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la DSAD N° 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. N° 0137/2023.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

<https://www.camara.gov.ar/portal/contable/licitaciones>


ALEXIS BALBOA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

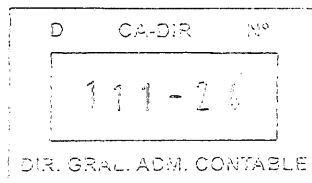
DIPUTADOS  
ARGENTINA

|                          |        |    |
|--------------------------|--------|----|
| D                        | CA-DIR | N° |
| 111-26                   |        |    |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE |        |    |



# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

  
ALEXIS BALBOA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIPUTADOS ARGENTINA



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| REGLÓN | DENOMINACIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|--------|--|------------------|----------|
| 1      | Bomba recirculadora para agua caliente modelo 20/1 Trifásica marca ROWA o similar  | Unidad           | 2        |
| 2      | Bomba recirculadora para agua caliente modelo 12/1 Monofásica marca ROWA o similar | Unidad           | 2        |

**REGLÓN 1:**

Bomba para circulación de agua caliente. Sistema de rotor húmedo. Parada automática por trabajo en seco. Protector térmico incorporado. Con arranque suave que no produzca golpes de ariete. Perfil compacto. Conexión eléctrica directa a la red. Tensión 380 V. Entrada y salida de agua de 1". Temperatura de trabajo de agua hasta 95°C. Presión máxima hasta 10KG/cm2. Tipo de aislación F. Perdida de carga máxima en succión de 4 m.c.a.

**REGLÓN 2:**

Bomba para circulación de agua caliente. Sistema de rotor húmedo. Parada automática por trabajo en seco. Protector térmico incorporado. Con arranque suave que no produzca golpes de ariete. Perfil compacto. Conexión eléctrica directa a la red. Tensión 220 V. Entrada y salida de agua de 3/4". Temperatura de trabajo de agua hasta 95°C. Presión máxima hasta 10KG/cm2. Tipo de aislación F. Perdida de carga máxima en succión de 4 m.c.a.

Los bienes deberán ser nuevos sin uso, la entrega de los mismos implica la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas, fletes, carga y descarga, personal y trabajos, establecidos en el presente pliego y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resulten necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la marca de los elementos o materiales.

ALEXIS BALDOA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS  
ARGENTINA

|                          |        |    |
|--------------------------|--------|----|
| D                        | CA-DIR | Nº |
| 111-26                   |        |    |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE |        |    |



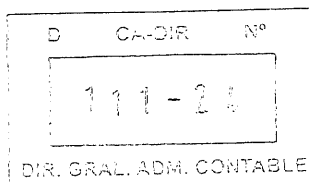
# ANEXO I

## INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

ALEXIS BALBOA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIPUTADOS  
ARGENTINA



Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición encontrarse inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN** de manera previa a la Preadjudicación.

**Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:**

**Paso 1:** Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: [www.hcdn.gov.ar/registro-proveedores](http://www.hcdn.gov.ar/registro-proveedores)

**Paso 2:** Para completar la inscripción o actualización de documentación deberá presentar la totalidad de la documentación ya incorporada en el sistema ante el Registro de Proveedores de la HCDN sito en Av. Rivadavia N° 1841, 6 piso, Anexo C (Dirección de Compras), C.A.B.A.

**A tener en cuenta:** Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas y presentadas en copias legalizadas por escribano público

**Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:**

**Datos básicos según el tipo de personería**

**a) Personas humanas:**

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**b) Personas jurídicas:**

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**c) Cooperativas, mutuales y otros:**

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

**d) Uniones Transitorias (UT):**

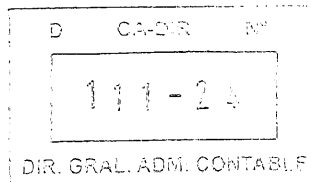
Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

**Con la presentación de la oferta:**

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
  - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
  - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
  - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

ALEXIS BALBOA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS  
ARGENTINA



II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integraren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

**En caso de resultar adjudicataria:**

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

ALEXIS SALBOA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS  
ARGENTINA

|                          |        |    |
|--------------------------|--------|----|
| D                        | CA-DIR | Nº |
| 111-24                   |        |    |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE |        |    |



# ANEXO II

## DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

*[Handwritten signature]*  
ALBERTO R. VILLADA  
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN  
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE  
H. CABALLA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS  
ARGENTINA

|                          |        |    |
|--------------------------|--------|----|
| D                        | CA-DIR | N° |
| 111-24                   |        |    |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE |        |    |



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

Declaraciones Juradas y otros

- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H.C.D.N. (Anexo III).
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores. En caso de no encontrarse inscripto, o tener estado condicional de inscripción, deberán completar los trámites de manera previa a la Preadjudicación

ALEXIS BALBOA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

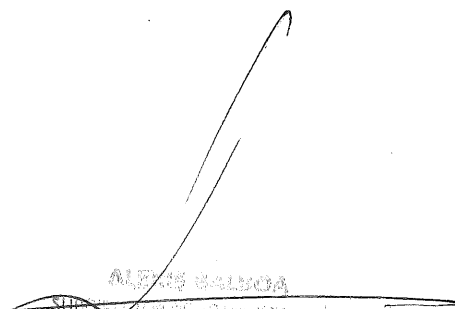
DIPUTADOS  
ARGENTINA

|                          |        |    |
|--------------------------|--------|----|
| D                        | OP-DIR | Nº |
| 111-24                   |        |    |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE |        |    |

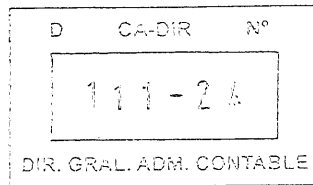


# ANEXO III

## DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

  
ALEXS SALDAÑA  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTROL  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS  
ARGENTINA



Ciudad de Buenos Aires,

de 2024

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

**Artículo 34: Personas No Habilitadas**

No podrán contratar con la H.C.D.N.:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

**ALPES ALDOA**  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

|                          |        |    |
|--------------------------|--------|----|
| D                        | CA-DIR | Nº |
| 111-24                   |        |    |
| D.R. GRAL. ADM. CONTABLE |        |    |

DIPUTADOS  
ARGENTINA



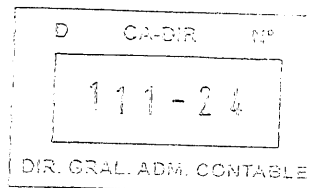
# ANEXO IV

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

*[Handwritten signature]*  
ALBERTO SALDA  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS  
ARGENTINA



**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad Nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, C.U.I.T. Nº \_\_\_\_\_ con domicilio legal constituido en la calle \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, Nº de Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

| ÍTEM        | GLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA Y MODELO  | DESCRIPCIÓN  | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-------------|------|----------|------------------|-----------------|--|-----------------|--------------|
| 1           |      | 2        | Unidad           |                 | Bomba recirculadora para agua caliente modelo 20/1 Trifásica marca ROWA o similar  | \$              | \$           |
| 2           |      | 2        | Unidad           |                 | Bomba recirculadora para agua caliente modelo 12/1 Monofásica marca ROWA o similar | \$              | \$           |
| MONTO TOTAL |      |          |                  | SON PESOS _____ |  |                 | \$           |

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE \_\_\_\_\_ / ALTERNATIVA \_\_\_\_\_ (\*)

(\*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

**Condiciones de la oferta:**

Plazo y forma de pago: Conforme lo dispuesto por el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de entrega: Conforme lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE/TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO

ALEXIS CALDOA  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO/CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIPUTADOS  
ARGENTINA

|                          |        |    |
|--------------------------|--------|----|
| D                        | CA-DIR | Nº |
| 111-20                   |        |    |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE |        |    |



# ANEXO V

## NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

  
ALICIA BALBOA  
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION  
DIR. GRAL. ADMINISTRACION Y CONTROL  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS  
ARGENTINA

|                         |        |    |
|-------------------------|--------|----|
| D                       | CA-DIR | Nº |
| 111-21                  |        |    |
| DIR. GRAL. ADM. CONTAB. |        |    |



NORMAS GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA H.C.D.N. (PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.)

### I. OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

### II. ALCANCE

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios, que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

### III. LEGISLACIÓN

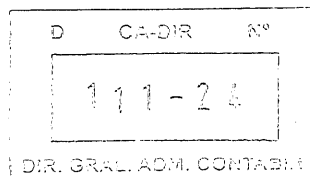
El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).

ALENIS CALZADA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADM. CONTAB. DEPTO. MEDA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

23

DIPUTADOS  
ARGENTINA



- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

#### IV. AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvió.

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

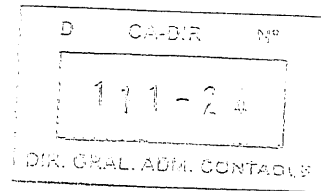
#### V. ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES

##### 1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:

- Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

ALBERTO ROSA  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADM. CONT. DEPTO. MEDA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS  
ARGENTINA



## VI - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS,

### ETC.

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
  - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
  - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
  - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

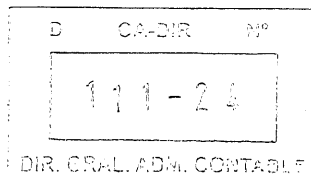
## VII - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

ALEXIS B. ALDOA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS  
ARGENTINA



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.  
Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

(F003-D)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.

|                |  |
|----------------|--|
| Empresa:       |  |
| Fecha:         |  |
| Observaciones: |  |

|    |  |    |  |
|----|--|----|--|
|    | Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.  |    |  |
| Nº | ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)  |    |  |
| 1  | Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación. El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.                                    | SI |  |
| 2  | Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11)  | SI |  |
| 3  | En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:<br>1- copia de la cédula verde del automotor,<br>2- Certificado de cobertura del seguro del automotor,<br>3- copia de la licencia de conducir del chofer.   | SI |  |
| Nº | ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)   |    |  |
| 4  | Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.  | SI |  |
| 5  | Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 3.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 300.000 por gastos médicos e internación. | SI |  |
| 6  | Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo ( según posición fiscal que revista )   | SI |  |
| 7  | Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).   | SI |  |
| 8  | En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:<br>1- copia de la cédula verde del automotor,<br>2- Certificado de cobertura del seguro del automotor,<br>3- copia de la licencia de conducir del chofer.   | SI |  |

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.

ALEXIS BALBOA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANARF L Jorge  
Morado  
DIPUTADOS 25/09/2024 13:30:04



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA